

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**9744** *Orden ECD/1683/2013, de 6 de septiembre, por la que, a propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Laura Prat Baiget.*

Por Resolución EDU/530/2009, de 26 de febrero («Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» de 5 de marzo), el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, convocó procedimientos selectivos para la provisión de plazas de funcionarios docentes.

Concluidas todas las fases de los citados procedimientos selectivos, el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por Resolución ENS/1483/2013, de 28 de junio («DOGC» de 9 de julio), declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo a doña Laura Prat Baiget, que por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, o por otras causas, no había sido evaluada con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad matemáticas, a doña Laura Prat Baiget, con número de Registro de Personal 3936663616 A0590, documento nacional de identidad 39366636, turno 01 y una puntuación de 4,9818.

Segundo.

La señora Prat Baiget se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas, con efectos de 1 de septiembre de 2013.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 6 de septiembre de 2013.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.